

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con respuesta de las entidades bancarias. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**
RADICACIÓN No.2023-00726-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.
Cali, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe oficios de las diferentes entidades bancarias de la ciudad, en cumplimiento con la orden emanada por este despacho judicial, respecto del embargo y retención de los dineros que el demandado pueda tener en las mismas.

Así mismo, se recibe oficio No. URL 777652 de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Cali, en el que informan que se acató la orden de embargo sobre el vehículo de placas CUN493.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por las entidades bancarias de la ciudad, dando respuesta al Oficio No. del 2502 del 20/20/2023, por el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado DERLY KATHERINE CAMPO MEDINA, dentro del presente ejecutivo instaurado por MARÍA EUSEBIA RUCO CASANOVA.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el oficio No. URL 777652 de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Cali, en el que informan que se acató la orden de embargo sobre el vehículo de placas CUN493.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria